



317-C-16

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

Corrientes,

19 MAY 2016

ORDENANZA N°

6435

VISTO:

La necesidad de incorporar preguntas relativas a los derechos y obligaciones de los ciclistas en los exámenes para obtención de licencias de conducir.

CONSIDERANDO:

Que, la educación vial es uno de los ejes determinantes para la consolidación de la cultura e integridad de la ciudad por lo tanto es necesario crear programas educativos aplicables a escuelas y colegios y sobre todo a los conductores de transportes públicos y privados, tanto ciclistas como automovilistas en pos de reducir la accidentabilidad.

Que, resulta necesario reevaluar, ampliar y adecuar las legislaciones actuales al uso de bicicletas como medio de transporte urbano.

Que, actualmente existen miles de usuarios de bicicletas que se ven excluidos de todo plan de implementación de estrategias viales tendientes a reducir los actuales problemas de circulación urbana.

Que, por los múltiples beneficios que de utilizar la bicicleta como medio de transporte se derivan, no solo en un nivel macro social sino también a nivel individual.

Que, según informes y estudios internacionales (Cycling and Health, Prof Dr Ingo Frobose, 2004) aquellos que utilizan la bicicleta diariamente disminuyen su tasa de mortalidad y riesgo de enfermedades y dolencias como obesidad, diabetes, enfermedades cardiovasculares, altos niveles de colesterol, dolores de espalda, alta presión sanguínea, debilidad del sistema inmunológico, problemas articulares, etc provocando un significativo ahorro a la salud pública. De esta manera constituiría una ventaja sanitaria.

Que, utilizar la bicicleta como medio de transporte, sobre todo en las personas que reemplazan con ellas al automóvil, implica grandes beneficios económicos, a saber: adquisición misma del vehículo, mantenimiento, durabilidad y lo más importante: funciona a tracción humana y por ende no utiliza combustible.

Que, asimismo es un vehículo de pequeñas dimensiones pudiendo ser protegido con facilidad y no está de más destacar que en el espacio que ocupa un automóvil se pueden acomodar aproximadamente diez bicicletas.

Que, cabe mencionar que supone un ahorro en tiempo cuando el usuario se traslada por zonas densamente transitadas.

Que, el uso de la bicicleta no genera contaminación auditiva ni gases nocivos para el ambiente y el ser humano. Que, tiene larga vida útil y debido a esto genera una mínima cantidad de residuos.

Que, cabe destacar que durante la fabricación de la bicicleta se consumen menos recursos naturales que en la fabricación de un automóvil.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho

R-9000-0136
19-MAY-2016

16

ente
4 1.8
como
I N°

tores
a: Ley

misión

orable

a su

LOS

CONCEJO

ECUTIVO

DE CORRIENTES

DESPACHO

HORA

2016 10'

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	27 MAYO 2016	13:45
SALIDAS		



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..2//

Corrientes, 19 MAY 2016

ORDENANZA Nº 6435

..3//

ORDENANZA

Que, la bicicleta promueve la igualdad ya que su utilización no es privativa de ninguna clase social y es de fácil adquisición y fomenta la solidaridad entre los usuarios.

Que, es el medio más común en todo el mundo y el segundo más utilizado después del transporte a pie.

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo, obra en consecuencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: LA DELIBERANTE Y PROMULGADA POR LO TANTO

ART.-1º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, se implementen las incorporaciones de preguntas relativas a los derechos y obligaciones de los ciclistas en los exámenes para obtención de licencias de conducir

ART.-2º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente.

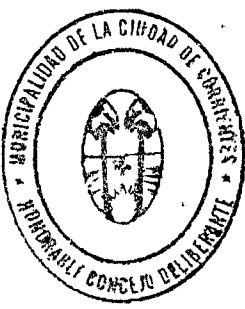
ART.-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

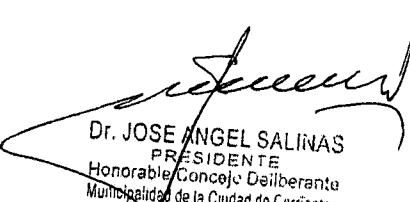
ART.-4º: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



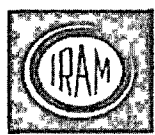

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias e Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CALIDAD
IR-9000-5136

RI-9000-5136

SALIDAS		
---------	--	--



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

2016

19 MAY 2016

Corrientes,

6435

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6435 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-05-2016.

PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1316 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 03-06-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Ma. Estela García de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD
#9000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.